



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESOLUCIÓN No. 008 de 2015

(26 de enero de 2015)

*"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Acción para la Contraloría General del Departamento del Chocó para la Vigencia 2015"*

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 258 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y,

### CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que: *"A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"*.

A partir del año siguiente, el Plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Que el Contralor General del Departamento del Chocó, debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la reglamentación vigente, las Leyes y las Normas.



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el plan de acción de los diferentes procesos de la Contraloría General del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cumplimiento del Plan de Acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los directivos y funcionarios de la Contraloría.

**ARTICULO TERCERO.** Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos de los sujetos de control, el Plan de Acción está disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Chocó.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su promulgación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil quince (2015).



**MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**  
Contralor Departamental del Chocó

Proyectó:  
LUDILDE MURILLO MENA  
Secretaría General



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

NIT. 818.000.365-0

RESOLUCIÓN No. 008 de 2015

(26 de enero de 2015)

*"Por medio de la cual se Adopta el Plan de Acción para la Contraloría General del Departamento del Chocó para la Vigencia 2015"*

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 258 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y,

### CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que: *"A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"*.

A partir del año siguiente, el Plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Que el Contralor General del Departamento del Chocó, debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la reglamentación vigente, las Leyes y las Normas.



# Contraloría General

## Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el plan de acción de los diferentes procesos de la Contraloría General del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cumplimiento del Plan de Acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los directivos y funcionarios de la Contraloría.

**ARTICULO TERCERO.** Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos de los sujetos de control, el Plan de Acción está disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Chocó.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su promulgación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil quince (2015).



**MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**  
Contralor Departamental del Chocó

Proyectó:  
LUDILDE MURILLO MENA  
Secretaria General